



Molagavita
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 890.205.326-6

**CONVOCATORIA PUBLICA NO. 02 DE 2025
A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
REGIMEN ESPECIAL**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE REGIMEN ESPECIAL CON EL OBJETO DE REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA- SANTANDER.



alcaldia@molagavita-santander.gov.co



607 6627069



AlcaldiadeMolagavita





MOLAGAVITA, JUNIO DE 2025

INVITACION PUBLICA

El municipio de Molagavita- Santander, requiere suscribir un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017 para la ejecución del objeto consistente en: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE REGIMEN ESPECIAL CON EL OBJETO DE REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA- SANTANDER"**.

RECOMENDACIONES INICIALES

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el municipio de Molagavita, Santander.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.
12. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
13. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de contratación directa con ofertas será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.



CONVOCATORIA DE VEEDORES

El municipio de Molagavita (Santander), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección competitivo en el marco del decreto 092 de 2017 y del convenio que se derive de él.

ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE REGIMEN ESPECIAL CON EL OBJETO DE REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA- SANTANDER.

2. ALCANCE DEL CONVENIO

El alcance del objeto del convenio de asociación, es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización, coordinación y desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y agropecuarias en el marco de la celebración de las festividades en Honor a San Pedro en el municipio de Molagavita- Santander, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0 ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE					
Brindar apoyo en la organización de las distintas actividades deportivas, recreativas que se llevarán a cabo del 27 de al 30 de junio de 2025, para su desarrollo se requiere:					
1.1	Personal encargado de la supervisión de cada una de las actividades deportivas y recreativas	Unidad	1	\$ 495.000,00	\$ 495.000,00
ACTIVIDAD DEPORTIVA COMPETENCIA DE CICLISMO MUNICIPAL INFANTIL					
1.2	Entrega de refrigerio Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), jugo en botella pet (400 ml)	Unidad	30	\$ 11.600,00	\$ 348.000,00
COMPETENCIA DE CICLISMO PRE JUVENIL					
1.3	Personal logística que apoye en puntos estratégicos durante el recorrido con puntos de hidratación	Unidad	1	\$ 495.000,00	\$ 495.000,00
1.4	Entrega de refrigerio Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), jugo en botella pet (400 ml)	Unidad	20	\$ 11.600,00	\$ 232.000,00
COMPETENCIA DE CICLISMO MUNICIPAL MASTER					
1.5	Personal logística que apoye en puntos estratégicos durante el recorrido con puntos de hidratación	Unidad	1	\$ 495.000,00	\$ 495.000,00





1.6	Entrega de refrigerio Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), jugo en botella pet (400 ml)	Unidad	20	\$ 11.600,00	\$ 232.000,00
COMPETENCIA DE CICLISMO INTERMUNICIPAL ELITE.					
1.7	Personal logística que apoye en puntos estratégicos durante el recorrido con puntos de hidratación	Unidad	2	\$ 495.000,00	\$ 990.000,00
1.8	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna perril) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	30	\$ 25.300,00	\$ 759.000,00
CUADRANGULAR DE MICRO FUTBOL MUNICIPAL FEMENINO					
1.9	Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final)	Unidad	2	\$ 66.000,00	\$ 132.000,00
1.10	Servicio de Arbitraje (2 árbitros) 12 partidos	Unidad	2	\$ 990.000,00	\$ 1.980.000,00
1.11	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna perril) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	80	\$ 25.300,00	\$ 2.024.000,00
CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL MASCULINO					
1.12	Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final)	Unidad	4	\$ 66.000,00	\$ 264.000,00
1.13	Servicio de Arbitraje (2 árbitros) 41 partidos	Unidad	2	\$ 1.845.000,00	\$ 3.690.000,00
ACTIVIDAD RECREATIVA TORNEO BOLO CRIOLLO Y TORNEO DE MINI TEJO MIXTO.					



1.14	Esta actividad comprende: Un coordinador de la actividad (organización de la actividad el día 30 de junio de 2025, adecuación del sitio); Montaje de 1 cancha de bolo y 2 minitejos.	Unidad	1	\$ 770.000,00	\$ 770.000,00
ACTIVIDAD RECREATIVA CONCURSO MASCULINO EL ENTACONADO					
1.15	Organización y logística de la actividad (incluye coordinador (organización de la actividad el día 28 de junio de 2025, organización del sitio	Unidad	1	\$ 430.000,00	\$ 430.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS					\$ 13.336.000,00
2.0 ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES					
2.1	Sonido para la difusión y acompañamiento de las distintas actividades deportivas y recreativas (punto de llegada competencias de ciclismo, cancha municipal campeonatos de micro futbol, recorrido cabalgata infantil) se requiere un sonido móvil que incluye: dos cabinas con consola digital, micrófono, música, operador sonido. 9 horas. 7 AM A 4 PM.	Unidad	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
2.2	Tropicaneý Orquesta. Orquesta de moda de la Provincia de García Rovira. Con amplio repertorio y versatilidad. Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Departamental (Tropical, carnavañera). Con mínimo 8 integrantes presentación de 2 set de 1 1/2 hora 1 set 1 hora, agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos).	Unidad	1	\$ 9.640.000,00	\$ 9.640.000,00
ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL - COMPARSA PETRONILO EL FIESTERO					
2.3	Diseño y elaboración de la cabeza de petronilo el fiestero, insignia de las festividades del Municipio. Diseño y Elaboración • Tamaño aproximado: o Alto: 86 cm (sin gorra) o Ancho: 69 cm • Fase 1 - Modelado base: o Material: Arcilla natural o Función: Crear el molde maestro para la reproducción de la máscara • Fase 2 - Construcción de la máscara: o Técnica: Cartapesta tradicional o Materiales: • Papel maché • Almidón de yuca (adhesivo natural) • Refuerzo estructural con capas sucesivas • Fase 3 - Protección y durabilidad: o Cobertura: Resina sintética transparente o Aditivo: Talco industrial (para dar cuerpo y resistencia) o Función: Protección contra factores ambientales (humedad, sol, desgaste físico) • Fase 4 - Acabado artístico: o Tipo de pintura: • Esmalte sintético (para brillo y resistencia) • Pintura en esmalte (para detalles y profundidad) o Estilo: Colores	Unidad	1	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00





	vivos, expresivos y festivos o inspiración: Cultura popular, festividades y personaje típico Impacto y propósito • Máscara pensada para representar la alegría y folclor del pueblo Molagaviteses. • Invita a la participación comunitaria, la apropiación cultural y la difusión del arte como vehículo de transformación social. • Propuesta abierta a la innovación y mejoramiento constante, respetando la identidad local.				
2.4	Sonido móvil como acompañamiento a la actividad: incluye: disponibilidad vehículo, dos cabinas con consola digital, micrófono, música, operador sonido, 2 horas.	Unidad	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
2.5	LA VOZ CALICHE. Legado del grupo caliche, una de las agrupaciones más emblemáticas de la música tropical bailable, continua vivo a través de Antonio Castrillón, conocido actualmente como "La Voz Caliche". Con una plantilla de músicos tachirenses de alto nivel que respaldan cada presentación. Presentación de 2 set de 2 horas y 30 minutos cada set. Agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, alojamiento, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos.	Unidad	1	\$ 18.075.000,00	\$ 18.075.000,00
FESTIVAL DE COMPARZAS Y CARROZAS					
2.6	Coordinador para la organización, supervisión del montaje de las carrozas el día del evento	Unidad	1	\$ 1.485.000,00	\$ 1.485.000,00
2.7	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna perril) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	75	\$ 25.300,00	\$ 1.897.500,00
2.8	Un (1) Pendón de lona banner impreso full color tinta látex ecológico 3*1 (uno por carroza). Total, carrozas 11.	Unidad	11	\$ 137.500,00	\$ 1.512.500,00
2.9	Sonido móvil como acompañamiento a la actividad: incluye: disponibilidad vehículo, dos cabinas con consola digital, micrófono, música, operador sonido. 3 horas. 1 PM A 4 PM	Unidad	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00



2.10	Swing Zuliano. Propuesta musical que busca conectar la carranga tradicional, merengue y música tropical, utilizando fusiones y arreglos innovadores. Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Regional. Con mínimo 12 integrantes presentación de 2 set de 1 hora y 30 minutos cada set. Agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, alojamiento, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos).	Unidad	1	\$ 12.050.000,00	\$ 12.050.000,00
ACTIVIDAD CULTURAL PINTEMONOS DE ALEGRÍA.					
2.11	EXTINTOR DE 30 LIBRAS (Extintor de 30 libras cargado con polvo de color: Presurizado con nitrógeno. Colores: (Amarillo, azul, rojo, fucsia, naranja, verde limón, violeta), polvo de color biodegradable (No toxico, No irrita, Fácil de quitar). USO RECOMENDADO: Ideal para usar en todo tipo de celebraciones al aire libre. Características del producto: Seguro para la piel y apto para todo tipo de público, fácil de limpiar, 100% biodegradable, Duración: de 55 a 60 segundos. Rango de alcance: De 4 a 5 metros)	Unidad	4	\$ 445.850,00	\$ 1.783.400,00
2.12	Paquetes individuales de 80 grs de polvo multicolor a base de productos naturales, se distribuirá en paquetes individuales de plástico de baja densidad garantizando una participación equitativa y reduciendo en un 70% el desperdicio del producto en relación a cuando se entrega a granel. Producto de tonalidad fuerte y duradera, no tóxico, de diferentes colores	Unidad	600	\$ 4.398,25	\$ 2.638.950,00
2.13	Bolsa de kilo individual (bolsa de un kilo con polvo de color: colores (Amarillo, azul, rojo, fucsia, naranja, verde limón, violeta), polvo de color biodegradable (No toxico, No irrita, Fácil de quitar). Uso recomendado: Ideal para usar en todo tipo de celebraciones. Características del producto: Seguro para la piel y apto para todo tipo de público, fácil de limpiar y no daña el medio ambiente, perfectos para lanzamientos manuales o uso con extintores.)	Unidad	3	\$ 54.225,00	\$ 162.675,00
2.14	Espuma (espuma 1.000 carnaval)	Unidad	5	\$ 12.050,00	\$ 60.250,00
2.15	Doscientos (200) globos mil figuras surtidos neón, incluye 2 infladores de aire y un balón	Unidad	1	\$ 253.050,00	\$ 253.050,00
2.16	Dos 2 botes de humo duración 90 segundo	Unidad	2	\$ 120.500,00	\$ 241.000,00
2.17	Sonido móvil que incluye: Disponibilidad de vehículo, cuatro cabinas con consola digital, 8 micrófonos, música, operador de sonido.	Unidad	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00



CONCURSO Y FESTIVAL FOLKLORICO LUIS MARIA CARVAJAL (DANZA: CONCURSO MODALIDAD ABIERTA, FESTIVAL DE DANZAS: TERCERA EDAD E INFANTIL MUSICA: CONCURSO FOLKLORICO MUSICA COLOMBIANA MODALIDAD: CARRANGUERA CATEGORIA ABIERTA; FESTIVAL REENCUENTRO ARTISTAS MOLAAGVITENSES-CATEGORIA MUNICIPAL.

2.18	Jueces concurso de Danzas	Unidad	2	\$ 1.320.000,00	\$ 2.640.000,00
2.19	Jueces concurso Festival música colombiana	Unidad	2	\$ 1.540.000,00	\$ 3.080.000,00
2.20	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna pernil) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	300	\$ 25.300,00	\$ 7.590.000,00
2.21	ORQUESTA SANTODOMINGO. Espectacular orquesta colombiana con 20 años de trayectoria. Repertorio. Merengue, Tropical, Cumbia, Corraleros, Carranga, Salsa, Urbana, caribeña y muchos más, Integrada por mínimo 14 músicos con 2 bailarinas, con vocalistas de alto nivel interpretativo. Presentación de 1 set de 1 1/2hora, agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos)	Unidad	1	\$ 14.460.000,00	\$ 14.460.000,00
SONIDO PROFESIONAL + ANIMACION+ DJ DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTISITCAS Y CULTURALES					
2.22	Sonido profesional que incluye: 12- cajas activas HLD RCF , 8- bajos dobles frontales de 1200 vatios; una consola digital de 32 canales, dos procesadores digitales, dos ecualizadores, un DBX 260 , un crossover, un distribuidor de electricidad, seis amplificadores de 5000 vatios, cinco amplificadores de 2500 vatios, 20 bases de micrófono, 20 cableado para micrófonos, seis micrófonos para voz e instrumentos- un micrófono para voz líder; un micrófono para acordeón, ocho micrófonos para instrumentos, un micrófono inalámbrico profesional; un kit micrófonos para batería, un cable dos líneas de 110 WAS de 50 metros monitoreo tipo SIDFILLE; seis monitores de piso de 450 vatios, dos bajos laterales de 1000 vatios, dos cabinas de 1200 vatios ; dos cabinas de 1200 vatios; 2 cabinas de dos vías de 450 vatios para pitos, una planta de bajo, un reproductor de música (computador), iluminación, doce luces ATOMIC, ocho pares cop luz blanco y luz cálida, cuatro blinder de 4	Día	4	\$ 6.600.000,00	\$ 26.400.000,00



	lámparas led consola digital de 4 universos, ocho cabezas móviles bean 7R, ocho cabezas móviles led aural, una cámara de humo. (incluye Transporte ida y regreso al Municipio) más operador sonido.				
2.23	Tarima de 10.80 x 7.20 mts estructura metálica bases en madera altura 1.50MTS con faldón negro escalera para ingreso. incluye transporte, montaje y desmontaje y dos operarios. techo de 12 mts de frente x 6 mts de fondo estructura metálica con carpa trapezoidal altura 8 mts. incluye transporte, montaje y desmontaje y 2 operarios	Día	4	\$ 2.750.000,00	\$ 11.000.000,00
2.24	Pantalla profesional medida 6x3 metros con estructura ginas 6 metros de alta pata y base anclada para montaje. 2 fullman para electricidad. consola para video. 1 supresor de picos incluye montaje, transporte y 2 operarios	Día	4	\$ 2.750.000,00	\$ 11.000.000,00
2.25	DJ crossover, presentación en apertura animaciones musicales e intervención en espacios de cambio de grupos musicales	Día	4	\$ 950.000,00	\$ 3.800.000,00
2.26	Animador Distintos eventos multiculturales, artísticos durante los días 27 al 30 de junio de 2025	Unidad	4	\$ 4.400.000,00	\$ 17.600.000,00
2.27	Derechos de Sayco y Acinpro	Unidad	1	\$ 6.263.400,00	\$ 6.263.400,00
2.28	Registro filmico y fotográfico de las actividades (todos los eventos desarrollados, fotografía publicitaria para redes	Unidad	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES					\$ 176.232.725,00
3.0 ACTIVIDADES AGROPECUARIAS					
FERIA CAPRINA RAZA PURA SANTANDEREANA					
3.1	Un juez principal, juez pre pista y mesa técnica	Unidad	1	\$ 2.310.000,00	\$ 2.310.000,00
3.2	Adecuación de Corrales, esto incluye: Planificación, diseño y construcción de espacios adecuados para el manejo y cuidado de animales, adecuación de sistemas de alimentación y bebederos, implementar medidas de seguridad para prevenir escapes de animales y evitar accidentes. Adecuación de las sillas para garantizar accesibilidad de los asistentes en áreas limpias y ordenadas.	Unidad	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00



3.3	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna pernil) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	150	\$ 25.300,00	\$ 3.795.000,00
3.4	Sonido móvil que incluye: Disponibilidad de vehículo, dos cabinas con cabezote, micrófono, música, operador de sonido. 5 horas. 7 am a 12 m	Unidad	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
FERIA COMERCIAL GANADERA					
3.5	DAYRON EL INVASOR. Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Regional. Con mínimo 5 integrantes presentación de 1 set de 1 1/2hora, agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos).	Unidad	1	\$ 7.230.000,00	\$ 7.230.000,00
MUESTRA BOVINA					
3.6	Juzgamiento bovino y juzgamiento concurso lechero, por lo que se requiere: Juez principal y mesa técnica	Unidad	1	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00
3.7	Adecuación de corrales	Unidad	1	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00
3.8	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna pernil) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	35	\$ 25.300,00	\$ 885.500,00
CABALGATA 2025					
3.9	Un coordinador en la organización del evento, el cual incluye la logística la actividad y desplazamiento de los caballos participantes que vienen de otros municipios de la provincia de García Rovira	Unidad	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
3.10	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna pernil) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita,	Unidad	200	\$ 25.300,00	\$ 5.060.000,00



	o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)				
3.11	Sonido móvil que incluye: Disponibilidad de vehículo, dos cabinas con consola digital, micrófono, música, operador de sonido, 4 Horas. 10:00 AM A 1:00 PM	Unidad	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
CONCURSO CANINO					
3.12	Un juez encargado del juzgamiento	UND	1	\$ 1.750.000,00	\$ 1.750.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD AGROPECUARIA					\$ 40.530.500,00
INCLUYE COSTOS DIRECTOS, DESCUENTOS LEGALES Y ORDENANSALES Y GASTOS DE LEGALIZACION					
4.0 APORTES ESAL					
4.1	El servicio de publicidad deberá abarcar la difusión de las diversas actividades programadas por la administración municipal: 2.000 PLEGABLES: Impresos a full color x dos caras en tamaño oficio en propalcote 115 grs, 500 AFICHES: Impresos a full color x una cara en tamaño 34x49 cmts en propalcote 115 grs ; 5 PASACALLES: Impresos en lona banner con ojaletes para tensar. Tamaño 5x1 mts ; 10 LONA EVENTOS: Impreso en lona banner con ojaletes para tensar. Tamaño 2x1 mts	Unidad	1	\$ 4.138.000,00	\$ 4.138.000,00
4.2	Coordinador general para los distintos eventos con experiencia en la ejecución de contratos relacionados	Unidad	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
TOTAL APORTES ESAL					\$ 6.338.000,00
Valor total del convenio SIN APORTE					\$ 230.099.225,00
Valor total del convenio					\$ 236.437.225,00

Las condiciones técnicas son las detalladas en el objeto del convenio de asociación, las cuales se encuentran detalladas y enumeradas anteriormente, las cuales se llevarán a cabo entre las partes sin que ello implique subordinación en la ejecución.

3. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en los siguientes códigos:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
941300	ORGANIZACIONES Y CLUBES	13 ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y MOVIMIENTOS CIVICOS	-	-
931417	F- SERVICIOS	93 SERVICIOS POLITICOS Y DE	14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y	17 CULTURA





		ASUNTOS CIVICOS	SOCIALES	
951317	G-TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MOVILES	TARIMAS Y GRADERIAS
501921	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	ALIMENTOS PREPARADOS CONSERVADOS	PASABOCAS Y SNACK
391116	D-COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
801419	F-SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
451115	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICION	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
901016	F-SERVICIOS	SERVICIOS DE VIAJE, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	RESTAURANTES Y CATERING	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
901017	F-SERVICIOS	SERVICIOS DE VIAJE, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	RESTAURANTES Y CATERING	SERVICIO DE CAFETERIA
901518	F-SERVICIOS	90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	15 SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO	CARNAVALES Y FERIAS

4. Compromisos de las partes:

A. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas con la celebración del convenio.
2. Realizar conjuntamente entre las partes el seguimiento a la ejecución del convenio.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
4. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
5. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio.
6. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio.
7. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
8. Verificar el cumplimiento al plan de trabajo y el cronograma de actividades propuesto para el desarrollo del convenio.

9. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
10. Suscribir las actas que se originen y que sean necesarias en virtud de la ejecución del Convenio.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
12. Suscribir conjuntamente a la finalización del convenio las actas de terminación y liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deber encontrarse debidamente soportado.
13. Velar porque las actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos.
14. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Aportar el dinero estipulado en el presente convenio.
2. Verificar a través de la Supervisión designada, el cumplimiento del presente convenio.
3. Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al convenio.
4. Analizar y evaluar los informes que se presenten de acuerdo al desarrollo del convenio.
5. Vigilar la inversión de los recursos aportados al convenio.
6. Impartir directrices sobre el desarrollo del convenio.
7. Las demás que tiendan al cumplimiento del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

C. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
3. Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Molagavita, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.
4. Ejecutar las actividades con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
5. Facilitar al Municipio de Molagavita, Santander la supervisión del Convenio.
6. Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor.
7. Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite.
8. Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
9. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
10. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
11. Realizar el aporte del convenio en las condiciones pactadas.
12. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales.
13. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
14. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.



15. Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
16. Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.
17. Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
18. Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
19. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.
20. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acinpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.

II. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACION

2.1 PARTICIPANTES

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, en el presente proceso de selección podrá participar entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL), que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

2.2 SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por el Secretario de Salud y Desarrollo Social quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá a la entidad sin ánimo de lucro - ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, constatando la calidad de los trabajos ejecutados. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del convenio. **4.** Adelantará revisiones a los bienes y servicios ejecutados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad establecidas y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los bienes y servicios se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente convenio. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio. **9.** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del convenio. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se requiriese. **12.** Informar al municipio sobre los incumplimientos de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL para que se tomen las medidas del caso. **13.** las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del convenio será de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso las actividades se realizarán desde el 27 al 30 de junio 2025.



2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La ejecución del convenio se llevará a cabo en el Municipio de Molagavita –Santander en los sitios dispuestos por el mismo.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

2.6 FUNDAMENTO JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

- El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que:

" (...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejerce en los términos que señale la ley."

- El artículo 6º de la Ley 489 de 1998 indica:

Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Ahora, el artículo 1495 del código civil define el contrato o convención en los siguientes términos:

"Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".

- El artículo 96 de la ley 489 de 1998 indica que, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

- Por su parte, el Decreto 092 de 2017 establece que:

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los



cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del citado decreto."

(...) **"ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

(...) **ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOPI, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

(...) **ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Colombia Compra Eficiente a través del concepto No. C – 579 de 2021 del 09 de noviembre, frente a los Convenios de Asociación o colaboración adelantados por el Decreto 092 de 2017, señala:

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Sujetos – Límites legales

Atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la entidad debe asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente.

Además, conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse**».

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Aporte económico de ESAL – Mecanismo de recaudo

De igual forma, debe precisarse que las entidades contratantes pueden definir libre y autónomamente el mecanismo de recolección de los recursos en dinero que la ESAL aportará para la ejecución de las actividades del convenio de asociación. A título ilustrativo, en la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», elaborada por Colombia Compra Eficiente, se establece que «[...] la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente



para ser equivalentes al dinero». De todos modos, se insiste, la entidad contratante puede definir el mecanismo que le parezca más conveniente para el recaudo de los recursos económicos que debe aportar la ESAL.

Por otro lado, cuando proceda el proceso competitivo, la noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no puede entenderse como una remisión a las modalidades de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

A su vez, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido, la entidad definirá las reglas para efectos de adelantar el proceso competitivo correspondiente al aceptar que los oferentes puedan aportar un % inferior al 30% del valor del Presupuesto Oficial.

La contratación por medio de la modalidad de Asociación mediante la aplicación del decreto 092 de 2017, creado bajo la excepcionalidad, del tipo de contratación que hace referencia el artículo 355 de nuestra carta magna y no a la naturaleza jurídica del contratista. Esto quiere decir que el

decreto al que nos referimos no es aplicable a las contrataciones que cuenta con una norma especial que las regula o una norma especial que los regula o régimen de contratación específico.

Según lo establecido en el artículo 2, del decreto 092 de 2017, procede la aplicación de la norma cuando: **1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.** Para el caso del presente proceso aplica el presente numeral por tratarse de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas a realizarse en el Municipio de Molagavita, Santander.

Así mismo, dicha actividad se encuentra relacionada dentro del Plan de Desarrollo Nacional y el Plan de Desarrollo Municipal; **2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.** el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO



De conformidad con las actividades proyectadas a realizar, se establece que el valor del convenio es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 236.437.225)**, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

1. Tipo de bienes y servicios a adquirir con las especificaciones requeridas.
2. Precios tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios a desarrollar.
3. Aportes del municipio y de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL
4. Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del convenio, como son estampillas municipales, departamentales e impuestos nacionales.
5. Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del convenio como garantías y seguridad social integral.

Descuentos Legales y Ordenansales

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

PRO UIS	2%
PRO HOSPITAL	2%
SISTEMATIZACION	10% SOBRE LA SUMATORIA DE PRO UIS Y PRO HOSPITAL

ESTAMPILLAS MUNICIPALES

PRO ANCIANO	4%
PRO CULTURA	2%
PRO DEPORTE	2%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETEICA	1% (DEPENDIENDO LA ACTIVIDAD)
SOBRETASA BOMBERIL	0.1% SOBRE EL VALOR DEL RETEICA
PAPELERIA	1%

FORMA DE APORTES

Los aportes de las partes son de la siguiente forma:

APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA

De acuerdo a los recursos asignados por el municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del ordenador del gasto, se calcula en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 230.099.225), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0 ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE					
Brindar apoyo en la organización de las distintas actividades deportivas, recreativas que se llevarán a cabo del 27 de al 30 de junio de 2025, para su desarrollo se requiere:					
1.1	Personal encargado de la supervisión de cada una de las actividades deportivas y recreativas	Unidad	1	\$ 495.000,00	\$ 495.000,00
ACTIVIDAD DEPORTIVA COMPETENCIA DE CICLISMO MUNICIPAL INFANTIL					
1.2	Entrega de refrigerio Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), jamón ahumado (40	Unidad	30	\$ 11.600,00	\$ 348.000,00



	gramos) y queso crema (40 gramos), jugo en botella pet (400 ml)				
COMPETENCIA DE CICLISMO PRE JUVENIL					
1.3	Personal logística que apoye en puntos estratégicos durante el recorrido con puntos de hidratación	Unidad	1	\$ 495.000,00	\$ 495.000,00
1.4	Entrega de refrigerio Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), jugo en botella pet (400 ml)	Unidad	20	\$ 11.600,00	\$ 232.000,00
COMPETENCIA DE CICLISMO MUNICIPAL MASTER					
1.5	Personal logística que apoye en puntos estratégicos durante el recorrido con puntos de hidratación	Unidad	1	\$ 495.000,00	\$ 495.000,00
1.6	Entrega de refrigerio Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), jugo en botella pet (400 ml)	Unidad	20	\$ 11.600,00	\$ 232.000,00
COMPETENCIA DE CICLISMO INTERMUNICIPAL ELITE.					
1.7	Personal logística que apoye en puntos estratégicos durante el recorrido con puntos de hidratación	Unidad	2	\$ 495.000,00	\$ 990.000,00
1.8	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna pernil) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	30	\$ 25.300,00	\$ 759.000,00
CUADRANGULAR DE MICRO FUTBOL MUNICIPAL FEMENINO					
1.9	Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final)	Unidad	2	\$ 66.000,00	\$ 132.000,00
1.10	Servicio de Arbitraje (2 árbitros) 12 partidos	Unidad	2	\$ 990.000,00	\$ 1.980.000,00
1.11	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna pernil) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita,	Unidad	80	\$ 25.300,00	\$ 2.024.000,00



	o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)				
CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL MASCULINO					
1.12	Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final)	Unidad	4	\$ 66.000,00	\$ 264.000,00
1.13	Servicio de Arbitraje (2 árbitros) 41 partidos	Unidad	2	\$ 1.845.000,00	\$ 3.690.000,00
ACTIVIDAD RECREATIVA TORNEO BOLO CRIOLLO Y TORNEO DE MINI TEJO MIXTO.					
1.14	Esta actividad comprende: Un coordinador de la actividad (organización de la actividad el día 30 de junio de 2025, adecuación del sitio); Montaje de 1 cancha de bolo y 2 minitejos.	Unidad	1	\$ 770.000,00	\$ 770.000,00
ACTIVIDAD RECREATIVA CONCURSO MASCULINO EL ENTACONADO					
1.15	Organización y logística de la actividad (incluye coordinador (organización de la actividad el día 28 de junio de 2025, organización del sitio	Unidad	1	\$ 430.000,00	\$ 430.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS					\$ 13.336.000,00
2.0 ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES					
2.1	Sonido para la difusión y acompañamiento de las distintas actividades deportivas y recreativas (punto de llegada competencias de ciclismo, cancha municipal campeonatos de micro futbol, recorrido cabalgata infantil) se requiere un sonido móvil que incluye: dos cabinas con consola digital, micrófono, música, operador sonido. 9 horas. 7 AM A 4 PM	Unidad	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
2.2	Tropicaneý Orquesta. Orquesta de moda de la Provincia de García Rovira. Con amplio repertorio y versatilidad. Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Departamental (Tropical, carnavalera). Con mínimo 8 integrantes presentación de 2 set de 1 1/2 hora 1 set 1 hora, agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos).	Unidad	1	\$ 9.640.000,00	\$ 9.640.000,00
ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL - COMPARSA PETRONILO EL FIESTERO					
2.3	Diseño y elaboración de la cabeza de petronilo el fiestero, insignia de las festividades del	Unidad	1	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00





	Municipio. Diseño y Elaboración • Tamaño aproximado: o Alto: 86 cm (sin gorra) o Ancho: 69 cm • Fase 1 - Modelado base: o Material: Arcilla natural o Función: Crear el molde maestro para la reproducción de la máscara • Fase 2 - Construcción de la máscara: o Técnica: Cartapesta tradicional o Materiales: • Papel maché • Almidón de yuca (adhesivo natural) • Refuerzo estructural con capas sucesivas • Fase 3 - Protección y durabilidad: o Cobertura: Resina sintética transparente o Aditivo: Talco industrial (para dar cuerpo y resistencia) o Función: Protección contra factores ambientales (humedad, sol, desgaste físico) • Fase 4 - Acabado artístico: o Tipo de pintura: • Esmalte sintético (para brillo y resistencia) • Pintura en esmalte (para detalles y profundidad) o Estilo: Colores vivos, expresivos y festivos o Inspiración: Cultura popular, festividades y personaje típico Impacto y propósito • Máscara pensada para representar la alegría y folclor del pueblo Molagaviteses. • Invita a la participación comunitaria, la apropiación cultural y la difusión del arte como vehículo de transformación social. • Propuesta abierta a la innovación y mejoramiento constante, respetando la identidad local.				
2.4	Sonido móvil como acompañamiento a la actividad: incluye: disponibilidad vehículo, dos cabinas con consola digital, micrófono, música, operador sonido. 2 horas.	Unidad	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
2.5	LA VOZ CALICHE. Legado del grupo caliche, una de las agrupaciones más emblemáticas de la música tropicalailable, continua vivo a través de Antonio Castrillón, conocido actualmente como "La Voz Caliche". Con una plantilla de músicos tachirenses de alto nivel que respaldan cada presentación. Presentación de 2 set de 2 horas y 30 minutos cada set. Agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, alojamiento, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos.	Unidad	1	\$ 18.075.000,00	\$ 18.075.000,00
FESTIVAL DE COMPARZAS Y CARROZAS					
2.6	Coordinador para la organización, supervisión del montaje de las carrozas el día del evento	Unidad	1	\$ 1.485.000,00	\$ 1.485.000,00



2.7	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna perril) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	75	\$ 25.300,00	\$ 1.897.500,00
2.8	Un (1) Pendón de lona banner impreso full color tinta látex ecológico 3*1 (uno por carroza). Total, carrozas 11.	Unidad	11	\$ 137.500,00	\$ 1.512.500,00
2.9	Sonido móvil como acompañamiento a la actividad: incluye: disponibilidad vehículo, dos cabinas con consola digital, micrófono, música, operador sonido. 3 horas. 1 PM A 4 PM	Unidad	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
2.10	Swing Zuliano. Propuesta musical que busca conectar la carranga tradicional, merengue y música tropical, utilizando fusiones y arreglos innovadores. Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Regional. Con mínimo 12 integrantes presentación de 2 set de 1 hora y 30 minutos cada set. Agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, alojamiento, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos).	Unidad	1	\$ 12.050.000,00	\$ 12.050.000,00
ACTIVIDAD CULTURAL PINTEMONOS DE ALEGRIA.					
2.11	EXTINTOR DE 30 LIBRAS (Extintor de 30 libras cargado con polvo de color: Presurizado con nitrógeno. Colores: (Amarillo, azul, rojo, fucsia, naranja, verde limón, violeta). polvo de color biodegradable (No tóxico, No irrita, Fácil de quitar). USO RECOMENDADO: Ideal para usar en todo tipo de celebraciones al aire libre. Características del producto: Seguro para la piel y apto para todo tipo de público, fácil de limpiar, 100% biodegradable, Duración: de 55 a 60 segundos. Rango de alcance: De 4 a 5 metros)	Unidad	4	\$ 445.850,00	\$ 1.783.400,00
2.12	Paquetes individuales de 80 grs de polvo multicolor a base de productos naturales, se distribuirá en paquetes individuales de plástico de baja densidad garantizando una participación equitativa y reduciendo en un 70% el desperdicio del producto en relación a cuando se entrega a granel. Producto de tonalidad fuerte y duradera, no tóxico, de diferentes colores	Unidad	600	\$ 4.398,25	\$ 2.638.950,00

2.13	Bolsa de kilo individual (bolsa de un kilo con polvo de color: colores (Amarillo, azul, rojo, fucsia, naranja, verde limón, violeta). polvo de color biodegradable (No toxico, No irrita, Fácil de quitar). Uso recomendado: Ideal para usar en todo tipo de celebraciones. Características del producto: Seguro para la piel y apto para todo tipo de público, fácil de limpiar y no daña el medio ambiente, perfectos para lanzamientos manuales o uso con extintores.)	Unidad	3	\$ 54.225,00	\$ 162.675,00
2.14	Espuma (espuma 1.000 carnaval)	Unidad	5	\$ 12.050,00	\$ 60.250,00
2.15	Doscientos (200) globos mil figuras surtidos neón, incluye 2 infladores de aire y un balón	Unidad	1	\$ 253.050,00	\$ 253.050,00
2.16	Dos 2 botes de humo duración 90 segundo	Unidad	2	\$ 120.500,00	\$ 241.000,00
2.17	Sonido móvil que incluye: Disponibilidad de vehículo, cuatro cabinas con consola digital, 8 micrófonos, música, operador de sonido.	Unidad	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
CONCURSO Y FESTIVAL FOLKLORICO LUIS MARIA CARVAJAL (DANZA: CONCURSO MODALIDAD ABIERTA, FESTIVAL DE DANZAS: TERCERA EDAD E INFANTIL MUSICA: CONCURSO FOLKLORICO MUSICA COLOMBIANA MODALIDAD: CARRANGUERA CATEGORIA ABIERTA; FESTIVAL REENCUENTRO ARTISTAS MOLAAGVITENSES-CATEGORIA MUNICIPAL.					
2.18	Jueces concurso de Danzas	Unidad	2	\$ 1.320.000,00	\$ 2.640.000,00
2.19	Jueces concurso Festival música colombiana	Unidad	2	\$ 1.540.000,00	\$ 3.080.000,00
2.20	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna pemi) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	300	\$ 25.300,00	\$ 7.590.000,00
2.21	ORQUESTA SANTODOMINGO. Espectacular orquesta colombiana con 20 años de trayectoria. Repertorio. Merengue, Tropical, Cumbia, Corraleros, Carranga, Salsa, Urbana, caribeña y muchos más, Integrada por mínimo 14 músicos con 2 bailarinas, con vocalistas de alto nivel interpretativo. Presentación de 1 set de 1 1/2 hora, agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos)	Unidad	1	\$ 14.460.000,00	\$ 14.460.000,00
SONIDO PROFESIONAL + ANIMACION+ DJ DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTISITCAS Y CULTURALES					
2.22	Sonido profesional que incluye: 12- cajas activas HLD RCF , 8- bajos dobles frontales de 1200 vatios; una consola digital de 32 canales, dos procesadores digitales, dos ecualizadores, un	Día	4	\$ 6.600.000,00	\$ 26.400.000,00



	DBX 260 , un crossover, un distribuidor de electricidad, seis amplificadores de 5000 watios, cinco amplificadores de 2500 watios, 20 bases de micrófono, 20 cableado para micrófonos, seis micrófonos para voz e instrumentos- un micrófono para voz líder; un micrófono para acordeón, ocho micrófonos para instrumentos, un micrófono inalámbrico profesional; un kit micrófonos para batería, un cable dos líneas de 110 WAS de 50 metros monitoreo tipo SIDFILLE; seis monitores de piso de 450 watios, dos bajos laterales de 1000 watios, dos cabinas de 1200 watios ; dos cabinas de 1200 watios; 2 cabinas de dos vías de 450 watios para pitos, una planta de bajo, un reproductor de música (computador), iluminación, doce luces ATOMIC, ocho pares cop luz blanco y luz cálida, cuatro blinder de 4 lámparas led consola digital de 4 universos, ocho cabezas móviles bean 7R, ocho cabezas móviles led aural, una cámara de humo. (incluye Transporte ida y regreso al Municipio) más operador sonido.				
2.23	Tarima de 10.80 x 7.20 mts estructura metálica bases en madera altura 1.50MTS con faldón negro escalera para ingreso. incluye transporte, montaje y desmontaje y dos operarios. techo de 12 mts de frente x 6 mts de fondo estructura metálica con carpa trapezoidal altura 8 mts. incluye transporte, montaje y desmontaje y 2 operarios	Día	4	\$ 2.750.000,00	\$ 11.000.000,00
2.24	Pantalla profesional medida 6x3 metros con estructura ginas 6 metros de alta pata y base anclada para montaje. 2 fullman para electricidad, consola para video, 1 supresor de picos incluye montaje, transporte y 2 operarios	Día	4	\$ 2.750.000,00	\$ 11.000.000,00
2.25	DJ crossover, presentación en apertura animaciones musicales e intervención en espacios de cambio de grupos musicales	Día	4	\$ 950.000,00	\$ 3.800.000,00
2.26	Animador Distintos eventos multiculturales, artísticos durante los días 27 al 30 de junio de 2025	Unidad	4	\$ 4.400.000,00	\$ 17.600.000,00
2.27	Derechos de Sayco y Acinpro	Unidad	1	\$ 6.263.400,00	\$ 6.263.400,00
2.28	Registro filmico y fotográfico de las actividades (todos los eventos desarrollados, fotografía publicitaria para redes	Unidad	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES					\$ 176.232.725,00
3.0 ACTIVIDADES AGROPECUARIAS					
FERIA CAPRINA RAZA PURA SANTANDEREANA					
3.1	Un juez principal, juez pre pista y mesa técnica	Unidad	1	\$ 2.310.000,00	\$ 2.310.000,00



3.2	Adecuación de Corrales, esto incluye: Planificación, diseño y construcción de espacios adecuados para el manejo y cuidado de animales, adecuación de sistemas de alimentación y bebederos, implementar medidas de seguridad para prevenir escapes de animales y evitar accidentes. Adecuación de las sillas para garantizar accesibilidad de los asistentes en áreas limpias y ordenadas.	Unidad	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
3.3	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna perril) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	150	\$ 25.300,00	\$ 3.795.000,00
3.4	Sonido móvil que incluye: Disponibilidad de vehículo, dos cabinas con cabezote, micrófono, música, operador de sonido, 5 horas, 7 am a 12 m	Unidad	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
FERIA COMERCIAL GANADERA					
3.5	DAYRON EL INVASOR. Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Regional. Con mínimo 5 integrantes presentación de 1 set de 1 1/2 hora, agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos).	Unidad	1	\$ 7.230.000,00	\$ 7.230.000,00
MUESTRA BOVINA					
3.6	Juzgamiento bovino y juzgamiento concurso lechero, por lo que se requiere: Juez principal y mesa técnica	Unidad	1	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00
3.7	Adecuación de corrales	Unidad	1	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00
3.8	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna perril) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	35	\$ 25.300,00	\$ 885.500,00
CABALGATA 2025					
3.9	Un coordinador en la organización del evento, el cual incluye la logística la actividad y desplazamiento de los caballos	Unidad	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00



	participantes que vienen de otros municipios de la provincia de García Rovira				
3.10	Se entregará un complemento nutricional entendido como un almuerzo a cada participante compuesto de la siguiente manera: Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos o pollo (pierna pernil) de 350 gramos, ensalada 60 gramos, bandeja de arroz (100 gramos) granos o espaguetis, papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, o maduro cocido o frito (80 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	Unidad	200	\$ 25.300,00	\$ 5.060.000,00
3.11	Sonido móvil que incluye: Disponibilidad de vehículo, dos cabinas con consola digital, micrófono, música, operador de sonido. 4 Horas. 10:00 AM A 1:00 PM	Unidad	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
CONCURSO CANINO					
3.12	Un juez encargado del juzgamiento	UND	1	\$ 1.750.000,00	\$ 1.750.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD AGROPECUARIA					\$ 40.530.500,00
INCLUYE COSTOS DIRECTOS, DESCUENTOS LEGALES Y ORDENANSALES Y GASTOS DE LEGALIZACION					

APORTES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL:

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios donde la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido y teniendo en cuenta que el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del PO, las ESAL deberán bajo proceso competitivo ofertar como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales se encuentran debidamente justificadas y avaluadas en la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CHO MIL PESOS MCTE (\$ 6.338.000,00)**, de la siguiente manera:

4.0 APORTES ESAL					
4.1	El servicio de publicidad deberá abarcar la difusión de las diversas actividades programadas por la administración municipal: 2.000 PLEGABLES: Impresos a full color x dos caras en tamaño oficio en propalcote 115 grs, 500 AFICHES: Impresos a full color x una cara en tamaño 34x49 cmts en propalcote 115 grs ; 5 PASACALLES: Impresos en lona banner con ojaletes para tensor. Tamaño 5x1 mts ; 10 LONA EVENTOS: Impreso en lona banner con ojaletes para tensor. Tamaño 2x1 mts	Unidad	1	\$ 4.138.000,00	\$ 4.138.000,00
4.2	Coordinador general para los	Unidad	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00



distintos eventos con experiencia en la ejecución de contratos relacionados				
TOTAL APORTES ESAL				
Valor total del convenio SIN APORTE				
Valor total del convenio				\$ 236.437.225

2.8 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El **MUNICIPIO** desembolsará la suma aportada, mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de las actividades contratadas en cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas, previa presentación de los soportes de ejecución correspondientes, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley.

El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad estatal.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Nota 1: Para realizar el pago, **LA ESAL** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán a la presentación de informes y recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.



PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES – LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

2.10 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente convenio se cancelará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Molagavita, con cargo a la vigencia fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 216 del 16 de junio de 2025, con cargo a los rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009.43.02 95% Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios, 2.3.2.02.02.009.33.04 Servicio de promoción de actividades culturales 60%, 2.3.2.02.02.009.33.03 Servicio de promoción de actividades culturales 60% y 2.3.2.02.02.009.17.02 Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina , familiar y comunitaria, fuente de financiación: R.B. tasa pro deporte , SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6, ingresos corrientes de libre destinación, R.B. Estampilla pro cultura , estampilla pro cultura y R.B. SGP-propósito general-propósito general libre inversión; anexo al presente proceso.

2.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación seguirá el cronograma de actividades definido a continuación y que se reflejará en el SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación la cual establece la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas	El día 22 de junio de 2025	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones a la invitación	Desde el día 22 de junio de 2025 hasta el día 24 de junio de 2025 a las 05:00 p.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones a la invitación	El día 24 de junio de 2025	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas	El día 24 de junio de 2025	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	Desde el día 24 de junio de 2025 hasta el día 25 de junio de 2025, hasta las 05:00 p.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	El día 25 de junio de 2025, a las 05: 05 p.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	El día 25 de junio de 2025	SECOP II – Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación.	El día 25 de junio de 2025	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación y presentación de	Hasta el día 26 de junio de 2025 hasta las 02:00 p.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co



subsanción en caso de requerirse.		
Respuesta a las observaciones de la evaluación	El día 26 de junio de 2025	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de Convenio	El día 26 de junio de 2025	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal	El día 26 de junio de 2025	Secretaría de Hacienda Municipal
Pólizas y aprobación de garantías	El día 26 de junio de 2025	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

2.12 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, los documentos que conforman los estudios previos e invitación pública se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.13 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular sus observaciones y/o aclaraciones a la invitación pública a través de la plataforma SECOP II.

El municipio de Molagavita - Santander comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro de plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Como resultado de las observaciones o aclaraciones la entidad podrá modificar mediante adenda las condiciones establecidas en la invitación pública si fuere necesario y cuando considere oportuno podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

2.14 ADENDAS

De acuerdo al artículo 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 se hará uso de la figura de las ADENDAS para realizar modificaciones de la invitación pública dentro del proceso de selección producto de las observaciones que se reciban de los interesados. Para ello se remitirá a la establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

2.15 PRESENTACION DE OFERTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo y presentar toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:



1. Las ofertas solo deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.
2. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.
3. Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.
4. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.
5. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
6. La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.
7. La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.
8. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
9. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el municipio de Molagavita (Santander) no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

2.16 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

1. Los estudios, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.
2. Los requisitos habilitantes y la oferta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica a través de la plataforma SECOP II.
3. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el estudio del sector.
4. Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACION, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por el municipio de Molagavita- Santander que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y, por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.
5. Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (sub numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).
6. La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera: i) Desenscriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.
7. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien

corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

8. La entidad revisará las ofertas y verificará que cumplan con las condiciones de la invitación en lo relativo a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos; de ser así procederá a asignar puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación acá establecidos.
9. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.17 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días calendario después del cierre del proceso contractual.

2.18 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del convenio.

2.19 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
2. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia de la ESAL y no se desconozca el principio de igualdad.
3. Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.
4. Las propuestas alternativas se deben presentar en SECOP II como "otros anexos", el proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

2.20 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Molagavita invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

2.21 CAPACIDAD JURIDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, como Entidad Sin Ánimo de Lucro de régimen especial, con la siguiente documentación:

2.21.1 Carta de presentación de la propuesta





De acuerdo con el contenido del **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, suministrado por la entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y adjuntada dentro del plazo señalado en la sección correspondiente del cuestionario del proceso publicado en el SECOP II, bajo el presente proceso y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

Nota: El Proponente ESAL, debe tener en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

2.21.2 Certificado de Existencia y Representación legal

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. En el mismo se verificarán aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (01) años más.

Que su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo del proyecto y además que tengan capacidad jurídica para obligarse, por lo anterior las entidades que presenten ofertas deberán tener registrados los códigos CIIU 9007 y 9499; así mismo deberá contar con por lo menos diez (10) años de existencia.

Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte del MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017-

2.21.3 Autorización del órgano social

Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

2.21.4 Registro único tributario (RUT).

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la ESAL, que sea de régimen especial y representante legal.

2.21.5 Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.21.6 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente con la oferta, deberá presentar el **FORMATO- MODELO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que



conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes.
2. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
3. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
4. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.
6. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del municipio de Molagavita.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2.21.7 Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO - ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

Nota: En los casos en que la certificación referida sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o por contador, se deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

2.21.8 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.



2.21.9 Documentos consultados y/o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos de la entidad sin ánimo de lucro antes de suscribir el convenio, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar:

2.21.9.1 Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta o verificación, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el convenio.

2.21.9.2 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la de la persona jurídica o representante legal o persona natural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el convenio.

2.21.9.3 Certificado de antecedentes judiciales

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio.

2.21.9.4 Verificación situación militar

El municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, o en caso de no poder realizar la consulta directamente se requerirá la copia de la libreta militar para los fines correspondientes de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

2.21.9.5 Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si la persona ha sido multada y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.



2.21.10 Certificación de gobierno corporativo

El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.

2.21.11 Personas políticamente expuestas

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

2.21.12 Compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

Allegar documento de compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad suscrito por el representante legal.

2.21.13 Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.

Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

2.21.14 Certificación de estar a paz y salvo con el erario público municipal

Allegar certificación por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio.

2.21.15 Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el Secop II.

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

2.21.16 El oferente deberá aportar el documento que le acredite como ESAL Formulario 5245 para la vigencia 2025.

2.22 EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, la administración municipal contempla los siguientes aspectos, fijados fundamentalmente en la relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por el municipio, que le permiten determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL.

2.22.1 CORRESPONDENCIA

El objeto social de la ESAL debe contemplar actividades relacionadas con las actividades del presente proceso contractual.

Se verifica mediante el certificado de existencia y representación legal allegado.

2.22.2 EXPERIENCIA

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de Actividades "CULTURALES Y DEPORTIVAS". Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar Dos (2) Contratos o Convenios Ejecutados, Terminados y Liquidados, celebrados en cualquier tiempo, con entidad pública o privada, para lo cual deberá anexar los Respectivo contratos, acta de recibo final y liquidación, cuyo objeto contenga el apoyo a la realización de actividades culturales y deportivas cada uno por valor igual o superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

Nota. Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en la invitación

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
3. Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
4. Valor del contrato.
5. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

2.22.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Motivo por el cual, el Municipio establece los siguientes requerimientos para acreditar la estructura organizacional de la ESAL, que le permita atender los programas o actividades contempladas en el plan de desarrollo:

2.22.3.1 Gobierno Corporativo: Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

Presentar el organigrama y designación del representante legal.

2.23. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros establecidos por la entidad y se calificará con cumple o no cumple, su incumplimiento acarreará la inadmisión jurídica de la propuesta.



Atendiendo que la logística, bienes y servicios para este tipo de actividades deben garantizarse con anterioridad a la ejecución de los distintos eventos multiculturales y recreativos, para lo cual hay que pagar estos bienes y servicios así como el pago de los artistas y grupos musicales, la entidad considera razonable tener garantía que la ESAL cuenta con capacidad económica para sufragar dichos costos con anterioridad a que se le realice la transferencia de los recursos, por lo que se verificara la capacidad financiera a través de algunos de sus indicadores, tales como liquidez, capacidad de endeudamiento y capital de trabajo.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 20
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,09$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1 O INDETERMINADO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 1 PO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,04$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,4$

Para la verificación, la ESAL deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de presentación de las propuestas; que están debidamente inscritos, clasificados y calificado en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados, que contenga activos: Activos corrientes y activos no corrientes, pasivos: pasivos corrientes y pasivos no corrientes y activos netos, con la respectiva aprobación del Representante legal, contador y/o revisor fiscal.

2.23 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta el tipo de actividades a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, para la ejecución del convenio se requiere el siguiente equipo de trabajo:

PERSONAL	PERFIL	REQUISITOS MÍNIMOS
Coordinador general	Administrador público y/o de empresas con cinco (5) años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.	Demostrar haber participado como coordinador de logística o de eventos culturales o deportivos o artísticos o recreativos en mínimo dos (2) contratos. Disponibilidad de tiempo completo
Personal logística (4)	Cuatro (4) operadores logísticos.	Experiencia como mínimo de un año en actividades de logística. Disponibilidad de tiempo completo
Director del Evento	Órgano de administración	Pertenecer al órgano de dirección por lo menos de 3 años en la entidad sin ánimo de lucro. Disponibilidad de tiempo completo



El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- 1 Hoja de Vida Firmada
- 2 Copia de la cedula de ciudadanía
- 3 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Certificaciones emitidas por la Entidad Contratante:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
- 1 e) Dirección y teléfono del contratante
- f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.

En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO.

Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.

DOCUMENTO ADICIONAL

- 1 Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo, mediante la cual se garantizan al personal ofrecido para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

2.24 ASPECTOS ECONOMICOS

2.24.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar su oferta económica, la cual será por el valor del presupuesto oficial del convenio, es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 236.437.225)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el **FORMATO - PROPUESTA ECONOMICA**, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que



registra en el formato es veraz.

LA PROPUESTA ECONOMICA, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el convenio con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

2.24.2 CORRECCIONES ARITMETICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

2.24.3 Constancia de los aportes

Acreditar constancia de aportar en especie por la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CHO MIL PESOS MCTE (\$ 6.338.000,00)**, mediante documento suscrito por el Represente legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - PONDERACIÓN DE OFERTAS

El Municipio de Molagavita, Santander, establece los siguientes criterios de ponderación para la evaluación de propuestas:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional	50
Aportes adicionales	50
Total puntaje	100

3.12 Experiencia adicional a la habilitante - puntaje máximo 50 puntos

Experiencia adicional de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de contratos, convenios o proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto o alcance tenga directa relación con el presente proceso.

Se asignará hasta 50 puntos a cada propuesta, atendiendo a los siguientes criterios.

La ESAL que acredite mayor experiencia en la suscripción de contratos y/o convenios ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto y/o alcance contemple el desarrollo de las siguientes actividades: **CULTURALES Y DEPORTIVAS**, de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE
La oferta que ADICIONAL al contrato (s) aportado (s) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acredite haber ejecutado de tres (3) a cuatro (4) contratos cuyo	15 PUNTOS



objeto y/o alcance haya sido actividades CULTURALES Y DEPORTIVAS	
La oferta que ADICIONAL al contrato (s) aportado (s) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acredite haber ejecutado más de cinco (5) contratos cuyo objeto y/o alcance haya sido actividades CULTURALES Y DEPORTIVAS	20 PUNTOS
Se otorgarán 15 puntos Adicionales, si el valor de cada uno de los convenios o contratos antes referidos, supera cada uno el valor del presupuesto oficial de la invitación.	
Al proponente que acredite el mayor número de contratos y que cada uno supere el valor del presupuesto oficial se le otorgará el máximo Puntaje, a los demás por regla de tres simple.	15 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	50 PUNTOS

La ESAL deberá acreditar la experiencia adicional para obtener puntuación en este criterio, con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato o convenio junto con el acta de recibo final y/o acta de liquidación correspondiente. o
2. Certificación expedida por la entidad contratante o asociada, en la cual conste como mínimo la siguiente información: Contratante, contratista, o convenientes, objeto y/o alcance, valor, y cumplimiento de la ejecución.

Los ofrecimientos realizados sin el cumplimiento de las exigencias descritas en el presente numeral, obtendrán CERO (0) PUNTOS en la evaluación de este criterio.

3.13 Factor económico – Aporte adicional de la ESAL. (50 Puntos)

Teniendo en cuenta el objeto, alcance y actividades a desarrollar en virtud del convenio de asociación a celebrar, el Municipio estableció dentro del presupuesto oficial del presente proceso de competencia, que la ESAL deberá realizar un **aporte mínimo** en especie (bienes y/o servicios), so pena de rechazo de la oferta.

No obstante, para el Municipio es significativo el aporte que realiza la ESAL en el desarrollo del convenio de asociación, razón por la cual, se considera necesario y pertinente ponderar el aporte adicional al mínimo exigido, de acuerdo a las posibilidades de las ESAL participantes, el cual puede ofrecerse en especie (bienes y servicios).

Este aporte adicional deberá estar relacionado al fin perseguido por las partes en la ejecución del convenio, y deberá consistir o destinarse para el desarrollo de actividades no contempladas en el alcance del objeto del convenio de asociación a celebrarse y establecidas en los documentos del presente proceso, pero que estén relacionados y aporten un mayor beneficio al proyecto a ejecutar; es por esto que, la ESAL proponente deberá acreditar el valor del aporte adicional así:

APORTES ADICIONALES EN ESPECIE (Bienes y/o Servicios)	PUNTAJE
Si el aporte supera (\$12.000.000) DOCE MILLONES DE PESOS	25 puntos
Si el aporte adicional es inferior a (\$12.000.000) DOCE MILLONES DE PESOS y mayor a OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)	15 puntos
Si el aporte adicional es inferior a OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) y mayor del	10 puntos





aporte mínimo dado por la ESAL	
TOTAL PUNTAJE	50 PUNTOS

Los ofrecimientos adicionales en especie deberán ser valorados en dinero para efectos de realizar la calificación. El proponente podrá determinarlo como considere en su propuesta.

2.26 CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Molagavita – Santander, podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de alguno de los ítems de la oferta económica supere el valor contemplado por la entidad en el presupuesto oficial.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales.
9. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.
10. Cuando el proponente no anexe la oferta económica en la Plataforma Secop II.
11. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
12. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
13. Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
14. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
15. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
16. Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
17. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
18. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
19. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.



20. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.27 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Molagavita – Santander podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, mediante comunicación motivada de declaratoria de desierto, que se publicará en el SECOP II.

2.28 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a lo previsto en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021: **Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

2.29 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Molagavita, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsible en los convenios o convenios estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada convenio en la fase de elaboración del estudio previo.

El análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos del contrato (matriz de riesgos), se encuentra establecido en el documento denominado estudios del sector.

2.29.1 GARANTÍA

La Administración Municipal teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, la participación de las partes, el valor y forma de pago, el cual es una unión de esfuerzos institucionales, el análisis de riesgos para el convenio y la forma de pago, requerirá las siguientes garantías:

2.29.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Molagavita- Santander, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

Característica	Condición
----------------	-----------



Clase	Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Molagavita, Santander, identificado con Nit. 890.205.326-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegura do
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	El término de duración del convenio y seis (06) meses más.	10% del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	El término de duración del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El término de duración del convenio y seis (06) meses más.	10% del valor del convenio
Tomador	<ul style="list-style-type: none">La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
	<ul style="list-style-type: none">Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del convenioObjeto del convenioFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

La Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe





la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2.30 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Molagavita, Santander, identificado con Nit. 890.205.326-6 y la Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Molagavita, Santander identificado con Nit. 890.205.326-6.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: <ol style="list-style-type: none">1. Predios laborales y Operaciones<ol style="list-style-type: none">1.1. Daño emergente y lucro cesante1.2. Perjuicios extrapatrimoniales1.3. Contratistas y Subcontratistas1.4. Responsabilidad civil patronal1.5. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a



póliza	\$14.980.421
--------	--------------

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

2.31 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Municipio de Molagavita, Santander se permite manifestar que la indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial se encuentra en el anexo denominado análisis del sector.

2.32 INDEMNIDAD

El contratista asociado o ESAL se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

2.33 MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIENTO (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del CONVENIO, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del CONVENIO.

2.34 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada





de perjuicios, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el municipio de Molagavita (Santander) adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

2.35 SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO

Para la suscripción del convenio se necesita que el asociado se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017.

Molagavita, 22 de junio de 2025.

LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó por instrucciones aspectos jurídicos. Diana Prada, abogada contratista.
Revisó. Dra. Mayerli Andrea Alfonso Morantes, Secretaria De Salud y Desarrollo Social.
Aprobó. Luis Arnulfo Ramírez López, Alcalde Municipal.